



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4.55404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

200-16

Salta, 05 MAY 2016
Expediente N° 12.022/16

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Srta. Maira Yanina Ángeles Ceballos y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Carrera de la Especialización en Docencia Universitaria.

Que la contratación es a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. MAIRA YANINA ANGELES CEBALLOS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 48.800.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad Ejercicio 2.016, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Comisión Académica de la Especialización en Docencia Universitaria y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO PERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4 55404/330/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **200-16**

Salta, 05 MAY 2016
Expediente Nº 12.022/16

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. MAIRA YANINA ANGELES CEBALLOS, argentina, DNI nº 35.704.768, CUIT nº 23-35704768-4, con domicilio legal en Deheza 189 Bº Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

A – Soporte logístico/administrativo para el desarrollo de los Seminarios:

Preparación, disposición y distribución del dossier de cada Seminario con la bibliografía correspondiente recomendada por el docente responsable.

Gestión y disposición de los materiales y recursos tecnológicos de apoyo para la actividad docente.

Tarea administrativas diversas relacionadas con la actividad de los docentes y los alumnos (control de asistencias, emisión de certificaciones, solicitud de pago, etc.)

B – Tareas de recepción, registro y archivo de la documentación académica de los estudiantes de la Especialización (incluye trabajos finales de Seminarios y otros)

C - Tareas de recepción, registro y archivo de la documentación académica relativa a la actividad docente.

D – Confección de la totalidad de documentación administrativa y académica para cada seminario (incluye planillas de asistencia, de calificaciones y de seguimiento académico de cada estudiante).

E – Control del seguimiento académico de los alumnos.

F – Gestión y control administrativo de las cobranzas de los aranceles de la Especialización.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4 55404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 200-16

05 MAY 2016

Salta,
Expediente N° 12.022/16

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica de la carrera Especialización en Docencia Universitaria, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas con una carga horaria de 20 horas semanales. En el horario fijado por la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR" -----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del 01 de Febrero de 2.016 y caducará el 31 de Diciembre de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 48.800.-), pago mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 4.000.-); a mes vencido. Se podrá incrementar la retribución mensual hasta un 20%, sujeto a disponibilidad presupuestaria de la Especialización en Docencia Universitaria. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 200-16

Salta, 05 MAY 2016
Expediente N° 12.022/16

caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. -----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente. -----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los quince días de marzo del año dos mil dieciseis. -----

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA



Lic. MARIA I. PASSAMANI DE ZENTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA